

4-8-62.

Ayuntamiento ^{to} Constituido ⁶
de Madrid

13 de Ato.

Policia

D. Manuel Julian Lopez y D. Pedro
Martinez, vecinos de la casa Calle del Carbon
n.º 4 nuevo y 6 ant.º man.º 355 solicitando
licencia p.º remodelarla y construirla de
nueva planta.

f. 126 fto

2/49 no 265.

f. 155 vto



Como Senor

D. Manuel Julg Lopez por si ya nombre D. Pedro Masina
 Madrid 12 de Mayo de 1844. Como Senor. De la casa calle del Carbon n.º 21 nuevo y n.º 6 antiguo
 de la Man.ª de S. V. E. suplico: que por conducto sus interinos
 han determinado demoler la dha. casa para edificarla de nueva
 planta bajo la direccion del Arquitecto D. Jose M.ª Guellan
 y Sanchez, y en cuyo atencion
 se le ha mandado la alineacion y altura de la
 fachada de dha. casa y su abastecimiento de sitio de materiales
 para dichos puntos el dibujo y obtener la licencia necesaria
 para la edificacion. Madrid y Mayo 12 de 1844.
 Manuel Julg Lopez

Madrid 12 de Mayo de 1844.

Comision de Obras

Para al Sr. Teniente de Alcalde Cont.º del Distrito p.º q.º en union
 del Sr. Regidor Sind.º de dha. Com.ª D. Braul.º de Paula Morales, Ar-
 quitecto del Cuartel y del del interesado, se proceda a señalar
 la alineacion y altura q.º deba darse a la nueva fachada
 informandole del resultado por dho. Profesor, y hechas vuel-
 va a la Comision de Obras.

El Ten.º de Alcalde Presid.º de la Com.ª
Vigo.

[Signature]

En de la Comision de Obras

Cumpliendo con el decreto de



V. lo que antecede, y practicados las oportunas
 operaciones, y de determinar la alineacion que con-
 viene observar en la nueva fachada que se está
 haciendo trata de construir en la casa n.º 4 de la ca-
 lle del Carbon debe manifestar que dicha fachada
 debiera establecerse, en linea recta de los 30 y medio p.
 que tiene de estension en prolongacion de la can-
 tina de las casas n.º 6 y 8 de una manera que ha de
 ser de un pie y $\frac{1}{2}$ y por su dere-
 cha un pie y $\frac{1}{4}$ quedando a beneficio público
 28 p. que a rason de veinte reales por vara de
 cantidad de mil ciento cinco R. veinte y un m. y
 debiera abonar la villa de Madrid al dueño de
 la casa. El ancho de calle es en el día de hoy
 pies y en lo sucesivo debiera quedar de 20. El alero
 de la fachada de esta casa debiera enrasarse con
 los de las casas n.º 6 y 8 y con arreglo a esto debiera
 presentarse el plano de fachada formado p.
 Arq.º de la Academia

Madrid 28 de Mayo de 1844

Juan Pedro Ayegre

Madrid 11 de Abril de 1844.

Comision de Obras

Conforme con la alineacion y altura q. se expresan
 en el precedente inf. del Arq.º del Cuartel.

Colomer

Lana Ruiz

Morales

Portigal

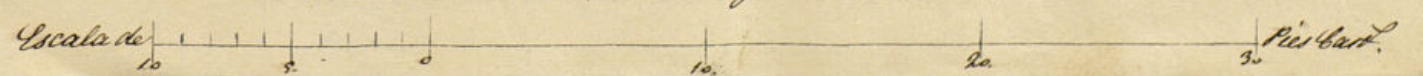
Cuervo

Ayuntamiento de Madrid



Madrid 25 de Abril de 1844.
 Jose M.ª Gualbert
 Sanchez

Fachada para la Casa que se ha de construir de nueva Planta
 en la Calle del Carbon N.º 4 nuevo y Num.º 6 de la M.ª 355.





Ex. Mo. Señor

Madrid 27. de
Abril de 1844.
Comisión de
Obraj.
Sanc con el an-
tecedente y pla-
no presentado
a inf. del Arzob.
del Cuarsel.

El Alcalde Comis.

Visto

D. Manuel Julg. Lopez, por sí y Representación a D. Pedro
Martinez, Duero. de la casa calle del Carbon nº. 24. Nuevo y M. C.
Antiguo de la manz. 355, a V. C. expone: que habiendo de el Madrid
en el expediente de alineacion- queda el terreno de esta casa. ha-
de estar con las inmediatas. que se están constando; que por
el punto mas alto de la calle, han de tener cincuenta y cinco
Pie de altura que por la casa de Demosel. de la misma calle, ala
del Exponente toca cincuenta y siete pies y tres cuartos; y
Siendo esta casa de pequeño sitio hay un sobrante de
altura para solo piso. 3.º en cuya construcción. a prevención.
al Arquitecto que firma el adjunto. plano de fachada,
que dando altura conveniente a los pisos bajo. pta. 1.
segundo, y tercero, el sobrante hasta los cincuenta y siete
Pies y tres cuartos. lo aproveche en un piso. que aparicion
de medianino tenga no obstante ventanas con antepechos
simulados. de modo para poder sacar el partido necesario
del producto de este piso; pero si a V. C. no pareciere
conveniente este piso medianino en la forma que presenta
el dibujo; el Exponente cree que V. C. permitiera el banco
de altura punto que la calle continua descendiendo hacia
la de Sacometanas, y la casa inmediata vuelve en Esqui-
na a esta calle y se de Demanda altura cuando se
constuya. si ha de estar con la del Exponente en
esta atención

A. V. C. Sup.º se sirba tomar en consideracion lo expuesto
y acordar la licencia necesaria para construir esta
Casa bien bajo el dibujo de fachada. que acompaña
conforme ala altura señalada. O bien permitiendo

el banco que pareciera conveniente para la obra
de los pisos bajo p^oal. Segundo y tercero con los 4^o
mas usuales Madrid y Abril 26 de 1844.
Manuel Julg. Lopez

Traces de la Camara de Bienes.

Ex copia del plano que se acompaña firmado por el Ayuntamiento de
la ciudad de San Maria Guadalupe y San Juan para la cons-
trucción de la traza pedrada de la Casa N^o 11^a N^o 12^a Man-
zana 155 de la Calle del Carbon deo manifestar no ha
do se jara en el plano. Asimismo se sirve conu-
lar la licencia que solicita este intercedido bajo la observan-
cia del dicho Ayuntamiento en obediencia a estar se-
guro a la altura que se le ha señalado, a fin de curarlas
su alero con el de las casas adyacentes, y recitarse este
de 57^o pies por causa del desnivel de la Calle, altura
mas que suficiente p^o tres pisos y medio mas mas
de corta altura como es la de que se trata; observando
cuya ejecución y las precauciones siguientes: En la cimentación
de la planta de sustentación con piedras pedradas y mureta
de cal y arena y sobre terreno firme, dándosele el pie-
de espesor hasta medio pie mas bajo que la superficie de
la Calle, en donde se tallandose medio pie de cada la-
do se sustenta el resaca de cantería dentro que se altura
por lo menos con otros tres pies de grueso, resultando de
mitad y sembradas en el punto mas elevado de la Calle
las que continuaran al nivel hasta el mas bajo que
que faltar en un punto de la fachada co-
mo se manifiesta en el plano. Sobre el referido resaca
lo y con el mismo grueso de tres pies seguirá
de fábrica de ladrillo y mureta de cal y arena el

cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fa-
brica en todas sus alturas, siendo los arcos de ventanas y puertas
del propio material sin entramado alguno en trambales de madera
entallándose por lo interior de cada piso lo necesario a fin de que resul-
te el último de 2^o pies de grueso y el alero del alero que sera de ma-
dera de encina compuesto de solera, canchales con floradura y corona
superior moldada cubierta de plomo formando en la parte interior
una canal general que recoja las aguas de las armaduras, a fin
de que introducidas en las bajadas que sean convenientes de labra
de plomo o cano de barro y embudadas en el grueso del muro de
fachada, desagüen a la Calle. La obra se compondrá de muros de
piedra braguena de medio pie de grueso colocada sobre mortero
de cal y la misma altura y salida que la de la Casa N^o 11^a y 12^a
labrándola a guisa de puntaladas bajo una rampa, sin
que en las torres puedan abrirse ventanas horizontales a los lados,
debiendo colocarse estas en caso de haberlas, en las muretas de
las puertas. Las travillay se sustentarán al plomo del filo interior de
la fachada. Los antepechos de balcones tendran de subida o buelo
lo mas uno y medio pies de espesor y uno de los pies se-
tales, dándosele de altura 6^o pies y al interior de los balcones
tres pies de espesor, quedando sembradas las patillas en el grueso de la
pared un pie y algo mas de tres separadas del filo de la línea
de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedaneo
alguno que salga del filo exterior de la fachada p^o que no im-
peda el tránsito publico, debiendo abrirse aquellas hacia lo
interior de la posesión, y por último se reparará la fachada decimán-
dose con arreglo a un buen orden de construcción, usando de tintas analogas
al mismo y pintando de color claro las puertas que dan a la
Calle según lo prevenido en bando de policía urbana; y entendiéndose
el Sr. Ayuntamiento encargado de la policía, buen as-
pecto de los edificios y seguridad publica podrá cuando quite al
Sr. Alcalde y Señores Alcaldes y Señores Tenientes Alcaldes de este Distrito man-
dar se recuerde o informe sobre el estado de la obra, sin embargo
de que el dueño de ella debiera dar el primer aviso luego que
este sentada la cantería, segundo currasado el primer piso.

que y tener cuando se halle coronada la fachada
con el alero, para q^e practicado, conste por ellos
lo que el Ayo. Ayuntamiento tiene acordado sobre el
particular. En la construcción de andamios exterio-
res e interiores, cuidara el arquitecto Director, a su cargo
con la suficiente solidez, para precaver cualquier des-
gracia, encargando no se carguen con demasado mate-
riab.

Madrid 16 de Mayo de 1844.

Antonio Llanos

Comis. Sr.

La Comision de Obras esta conforme en q^e V. E. se le
conceder a D. Manuel Fulgencio Lopez el permiso q^e
tiene solicitado y a proceder a la reedificacion de la
Casa C.^a del Carbon n.^o 4.^o m.^o 385., a calidad de obser-
var la alineacion, altura y demas reglas q^e se
marcan en los informes del Arq^{to} del Cuartel
y expidiendole en su consecuencia la oportuna
Certificacion. Madrid 16 de Mayo de 1844.

Colonel Parde

Madrid 28 de Mayo de 1844.

In Ayuntamiento
Conforme S. C. con lo q^e propone la
Comision.

Eusebio
Cervos



Excmo Señor.

Cumpliendo el Ayuntamiento Provis. de esta
Villa con lo dispuesto en la ley, dirija
a V. E. para su aprobación el expediente
adunado de D. Manuel Fulgencio Lopez en
virtud de su licencia para edificar
la casa C. del Carbon n.º 4.ª
3.ª, ~~en~~ que consta el acuerdo
de esta Corp.º concediendo el referido
permiso.

Madrid 30 de Mayo
1844.

Excmo Sr. D. de esta Prov.º

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



1845

Como Sr.

Habiendo examinado el expediente que V.E. se sirve in-
Madrid 7 de Junio de 1844. Alirne para mi aprobacion, en su
En Ayuntamiento Constitucional atento oficio fecha 30 del mes pro-

Queda V.E. autorizado, y como pasado, promovido a ins-
tancia de D. Manuel Fulgen-
de la licencia.

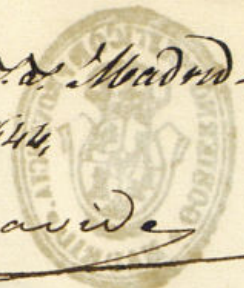
[Decorative flourish]

cio Lopez, en solicitud de licen-
cia para la construccion de
una casa en la calle del Car-
bon n.º 2, m.º 393; y hallando-
me conforme con el acuerdo de
V.E. fecha 28 del pasado, con-
cediendo el permiso que soli-
cita el referido Lopez, devuel-
vo adjunto el mencionado ex-
pediente para los efectos oportunos.

[Signature]

que a V. E. m. d. Madrid
de Junio de 1644.

Ant: Navarra



Señor Ayuntamiento Cont. de esta M. N. Villa

S. Cipriano M.^a Clementino H.

Certifico: que por D. Manuel Pul-
gencio Lopez por si y a nombre de D. Pe-
dro Martz. como dueños de la casa Calle
del Carbon n.^o 4., n.^o 359., se solicitó de S.^o
Excmo. Ayuntamiento el oportuno permiso para
proceder a su ~~reforma~~ reedificación, p^o-
diendo que al efecto se le marcara la alineación y altura q.^e debiera observar.

Asada S.^o Int.^o por disposición de S.^o E.
a la Comisión de Obras, lo hizo esta al Sr.
Feriente de Alcalde del Distrito p.^o q.^e aso-
ciado del Sr. Regidor ind.^o de la misma
D. Juan.^o de Paula Morales, Arquitect.^o del
Cuartel, y del de S.^{os} interesados se proce-
diere a señalar la alineación y altura que
debiera observarse en la nueva fachada,
y a su S.^o por el citado Profesor se dirigió
a la Comisión un informe q.^e dice así:

Aquí:

Conforme la Comisión con el precedente
informe y presentado por S.^o Lopez
el plano de fachada firmado por D. José
M.^o Guallart y Sanchez, se remitió a in-
forme del Arquitecto del Cuartel, quien
le evacuó del modo q.^e sigue.

Aquí:

La Comisión en su vista dirigió el espe-
ciente a la resolución del S.^o Excmo. Ayto.

existiendo en parecer q. dice así.

Aquí.

Hecho presente a S. E. en sesion celebrada el 28. de Mayo, acordó conformarse con lo propuesto por dita. Comision, cuyo acuerdo ha merecido la aprobacion del Excmo. Sr. Jefe Político en Lu. de este ind. y a su señ. doy la presente q. firmo en Madrid a 7. de Junio de 1844.

En Dios.

acordar lo que tengan por conveniente. Madrid 12 de Setiembre de 1844.

Juan Pedro Siquero

Excmo. Sr.

La Comision de Obras no halla reparo en q. V. E. acuerde el abono de los 1.105 rs. 21 mrs. q. importan los 55 pies $\frac{3}{4}$ avos q. se han segregado p. uso pub. de las casas l. del Carbon n.º 4. de propiedad de D. Manuel Fulgencio Lopez. Madrid 3. de Oct. de 1844.

Manuel Prieto

Boulet

Barbosa

Madrid 18 de Oct. de 1844.

En Ayuntamiento. Cons.

Como propone la Comision; y pase a la de Hacienda p.º que incluya en la lista de pagos la cantidad q. se expresa.

[Signature]

El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta villa se ha servido acordar en 18 de este mes, e abona a D. Manuel Fulgencio Lopez dueño de la casa Calle del Carbon n.º 4, lo mil cuarenta y cinco pies $\frac{3}{4}$ avos que se han segregado para uso pub. al tipo de la construcción de aquella.

Comunico a V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dio E. Madrid 23 de Nbre de 1844

Alfonso de esta villa

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]